

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### C) OTROS ASUNTOS

##### Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2026, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se convocan las pruebas para la obtención directa de los Certificados de Enseñanzas Elementales de Música y de Danza correspondientes al año 2026 y se dictan instrucciones para su realización.*

Los artículos 2 y 4 del Decreto 46/2026, de 27 de marzo, del Consell, por el que se modifican los Decretos 156/2007, 157/2007, 158/2007 y 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell; el Decreto 167/2017, de 3 de noviembre, del Consell, y el Decreto 2/2022, de 14 de enero, del Consell, sobre enseñanzas de régimen especial, y por el que se derogan la Orden 32/2016, de 12 de julio, y la Orden 39/2016, de 27 de julio, ambas de la entonces Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, establecen que la conselleria competente en materia de educación determinará el procedimiento y la convocatoria anual para la obtención directa del Certificado de Enseñanzas Elementales de Danza y del Certificado de Enseñanzas Elementales de Música, respectivamente, así como la estructura, la calificación y la ponderación de las pruebas necesarias para dicha obtención.

Asimismo, el artículo 11.3 de la Orden 8/2026, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el proceso de admisión a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza a la Comunitat Valenciana, dispone que la conselleria competente en materia de enseñanzas de régimen especial regulará la convocatoria de las pruebas para la obtención directa del Certificado de Enseñanzas Elementales de Música o de Danza.

En consecuencia, mediante la presente resolución se convocan las pruebas para la obtención directa del Certificado de Enseñanzas Elementales de Música y de Danza, y se dictan las instrucciones relativas a su realización, que comprenden la inscripción, calendario de realización, tribunales, contenido, estructura, criterios de ponderación y calificación y resultados de las pruebas.

Por todo ello, la Dirección General de Ordenación Educativa, por razón de las competencias atribuidas por el Decreto 68/2026, de 4 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades,

#### RESUELVE

##### *Primero. Convocatoria*

1. Se convocan las pruebas para la obtención directa del Certificado de Enseñanzas Elementales de Música y del Certificado de Enseñanzas Elementales de Danza, en todos los conservatorios y centros autorizados que impartan enseñanzas elementales o profesionales de Música, de Danza, o ambas, de la Comunitat Valenciana.

2. La superación de las pruebas convocadas, que se ajustarán a lo dispuesto en el resuelvo sexto, será requisito para la obtención directa del Certificado de Enseñanzas Elementales de Música o de Danza.

##### *Segundo. Solicitud de participación*

1. El período de inscripción para participar en la prueba específica será desde el día 22 de mayo hasta el 5 de junio, ambos inclusive.

2. La solicitud se realizará en la secretaría del centro en el que se desee realizar la prueba, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente trámite electrónico:

[Solicitud para la realización de las pruebas de obtención directa del certificado de enseñanzas elementales de Música y Danza](#)

3. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Formulario de inscripción, conforme al modelo que figura como anexo I de esta resolución.

b) Justificante del pago de las tasas correspondientes a la obertura de expediente y a los derechos de examen, de acuerdo con la normativa vigente en materia de tasas de la Generalitat.



c) Documentación acreditativa, en su caso, del cumplimiento de los requisitos para la aplicación de las bonificaciones o exenciones de las tasas correspondientes.

d) Documentación acreditativa de la necesidad de adaptación de la prueba, en el caso de personas aspirantes que lo soliciten, conforme a lo previsto en el anexo I de esta resolución.

#### *Tercero. Admisión de aspirantes*

1. Una vez finalizado el plazo de inscripción, los conservatorios y centros autorizados revisarán las solicitudes presentadas, y el día 8 de junio de 2026 se harán públicas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

2. Las personas candidatas excluidas dispondrán del día 9 al día 11 de junio de 2026 para poder subsanar la causa que haya motivado su exclusión.

3. Tras la valoración de las reclamaciones recibidas, los centros harán públicas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas el día 12 de junio de 2026.

#### *Cuarto. Calendario*

El calendario de realización de las pruebas coincidirá con el establecido para la convocatoria ordinaria del proceso de admisión en la Resolución de 30 de abril de 2026, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se establece la convocatoria del proceso de admisión y matrícula en las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2026-2027. Así, las pruebas de acceso se realizarán entre los días 15 y 22 de junio de 2026, ambos incluidos.

#### *Quinto. Tribunales*

Los tribunales tendrán la composición y ejercerán las funciones previstas para los tribunales del proceso de admisión a las enseñanzas profesionales de Música y Danza, reguladas en la Orden 8/2026, de 24 de abril.

#### *Sexto. Contenido, estructura y criterios de ponderación y calificación*

La prueba específica deberá evaluar los contenidos terminales de dichas enseñanzas elementales. El contenido, la estructura y los criterios de ponderación y calificación serán los que se establecen en los anexos II y III, respectivamente.

#### *Séptimo. Publicación de resultados provisionales*

Finalizada la prueba y una vez que todas las personas aspirantes hayan concluido su realización, el tribunal publicará el acta de calificaciones con la mención de APTO o NO APTO, según el modelo que figura en el anexo IV.

#### *Octavo. Reclamación de resultados provisionales*

Desde el día siguiente al de la publicación del acta provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para solicitar revisión y, en su caso, formular reclamación en la secretaría del centro donde se haya realizado la prueba, de acuerdo con lo previsto en la Orden 32/2011, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el derecho del alumnado a la objetividad en la evaluación, y se establece el procedimiento de reclamación de calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción, de certificación o de obtención del título académico que corresponda.

#### *Noveno. Publicación de resultados definitivos*

Resueltas las reclamaciones, se publicarán las actas definitivas. Contra estas podrá interponerse recurso de alzada ante la dirección territorial competente en materia de educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación.

#### *Décimo. Procedimiento para la solicitud del certificado*

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba podrán solicitar en la secretaría del centro donde la hayan superado la expedición del Certificado de Enseñanzas Elementales de Música o de Danza, según corresponda, previo pago de las tasas establecidas.

#### *Decimoprimer. Procedimiento para la expedición del certificado*

1. Los conservatorios de titularidad pública de la Generalitat serán los responsables de expedir los certificados, de acuerdo con los modelos oficiales establecidos en los anexos V (Música) y VI (Danza), una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Los conservatorios de otras titularidades y los centros autorizados solicitarán al conservatorio de adscripción la emisión de los certificados de las personas aspirantes que, en dichos centros, hayan superado la prueba específica de obtención directa.

3. Se devengarán, en su caso, las tasas que correspondan conforme a la normativa autonómica vigente. Los supuestos de exención o bonificación se regirán por la normativa aplicable.

4. El certificado tendrá carácter oficial y validez conforme a la normativa aplicable.

*Decimosegundo. Custodia de actas y certificaciones*

1. Las actas definitivas serán custodiadas por la secretaría o administración de cada centro, de conformidad con los procedimientos administrativos establecidos por la conselleria competente en materia de educación, y, en su caso, mediante las aplicaciones corporativas habilitadas al efecto.

2. Asimismo, se dejará constancia documental de los certificados expedidos a las personas que hayan superado la prueba, de acuerdo con la normativa aplicable.

*Decimotercero. Efectos académicos*

1. El certificado acredita la superación de las competencias propias de las enseñanzas elementales de Música en la especialidad correspondiente o de Danza.

2. La posesión del certificado no exime, en ningún caso, de la obligación de realizar y superar las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales, cuando se pretenda cursar dichas enseñanzas.

*Decimocuarto. Normativa supletoria*

En lo no previsto en esta resolución será de aplicación la normativa autonómica reguladora del currículo, acceso, evaluación y ordenación académica de las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza.

*Decimoquinto. Efectos*

Esta resolución producirá efectos desde el día de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 19 de mayo de 2026

Ignacio Martínez Arrúe  
Director general de Ordenación Educativa



DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ EDUCATIVA

ANEXO I

Formulario de inscripción a las pruebas de obtención directa del Certificado de Enseñanzas Elementales de Música o de Danza.

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>SOL·LICITUD PER A LA REALITZACIÓ DE LES PROVES D'OBTENCIÓ DIRECTA DEL CERTIFICAT D'ENSENYANCES ELEMENTALS DE MÚSICA I DANSA</b> <b>SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE OBTENCIÓN DIRECTA DEL CERTIFICADO DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA Y DANZA</b>	<b>ANNEX ANEXO</b>  <b>V</b>			
<b>A DADES D'IDENTIFICACIÓ DE L'ALUMNE/A</b> <b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A</b>					
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	DNI / NIE	SEXE / SEXO	DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO
DNI / NIE	POBLACIÓ DE NAIXEMENT / POBLACIÓN DE NACIMIENTO	PROVÍNCIA / PROVINCIA	NACIONALITAT / NACIONALIDAD	TELÈFON / TELÉFONO	
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP	LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	
FAMÍLIA nombrosa / familia numerosa		DISCAPACITAT / DISCAPACIDAD		ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Especial		<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí			
<b>DADES DEL PARE, MARE O TUTORIA LEGAL / DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTORIA LEGAL</b>					
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	DNI / NIE	TELÈFON / TELÉFONO	
<b>B SOL·LICITA SOLICITA</b>					
La inscripció per a realitzar la prova per a l'obtenció directa del certificat d'ensenyanes elementals de: La inscripción para realizar la prueba para la obtención directa del certificado de enseñanzas elementales de:					
<input type="checkbox"/> Música (especialitat): _____ <input type="checkbox"/> Música (especialidad): _____		<input type="checkbox"/> Dansa <input type="checkbox"/> Danza			
<input type="checkbox"/> Necessita adaptació de la prova (indicar tipus d'adaptació procedimental): <input type="checkbox"/> Necesita adaptación de la prueba (tipo de adaptación procedimental): _____					
<b>C DOCUMENTACIÓ QUE S'ADJUNTA</b> <b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>					
<input type="checkbox"/> Justificant del pagament de les taxes d'obertura de l'expedient (per als aspirants que no hagen cursat ensenyances en el conservatori de realització de la prova) / Justificante del pago de las tasas de apertura del expediente (para los aspirantes que no hayan cursado enseñanzas en el conservatorio de realización de la prueba)					
<input type="checkbox"/> Justificant del pagament de les taxes de dret d'examen / Justificante del pago de las tasas de derecho de examen					
<input type="checkbox"/> Documentació acreditativa de necessitats específiques de suport educatiu per a adaptació procedimental de la prova / Documentación acreditativa de necesidades específicas de apoyo educativo para adaptación procedimental de la prueba					
<input type="checkbox"/> Documentació justificativa per bonificació del 50% de la taxa, per família nombrosa de categoria general o d'una família monoparental de categoria general / Documentación justificativa por bonificación del 50% de la tasa, por familia numerosa de categoría general o de una familia monoparental de categoría general					
<input type="checkbox"/> Documentació justificativa per bonificació del 50% de la taxa per a aspirants amb discapacitat, amb un grau de discapacitat igual o superior al 33% / Documentación justificativa por bonificación del 50% de la tasa para aspirantes con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%					
<input type="checkbox"/> Documentació justificativa per exempció de la taxa / Documentación justificativa por exención de la tasa					
<b>D SOL·LICITUD SOLICITUD</b>					
La persona sol·licitant declara que les dades contingudes en esta sol·licitud són certes i que és conscient que la falsedat de les dades declarades pot donar lloc a la pèrdua del dret de realització de la prova corresponent o dels drets d'expedició del certificat d'ensenyanes elementals que poden derivar-se de l'esmentada prova. La persona solicitante declara que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos y que es consciente de que la falsedad de los datos declarados puede dar lugar a la pérdida del derecho de realización de la prueba correspondiente o de los derechos de expedición de la certificación de enseñanzas elementales que pueden derivarse de dicha prueba.					
_____, _____ d' _____ de _____ Alumne/a, pare, mare o tutoria legal / Alumno/a, padre, madre o tutoria legal					
Firma: _____					
CONFORMITAT. De conformitat amb el que estableix la Llei orgànica 3/2018 de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals (BOE 294 de 6 de desembre), se li informa del següent: - Les dades personals arrellegades per mitjà d'esta sol·licitud seran tractades de forma confidencial. - La finalitat del tractament és el compliment dels requisits per a sol·licitar un títol a expedir per la Generalitat Valenciana. - Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició a través de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats. - El responsable del tractament de la informació és la Subsecretaria de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats. La coordinació i supervisió correspon al delegat/a de protecció de dades, que exercirà les seues funcions amb autonomia funcional i està adscrit orgànicament a la Subsecretaria de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica, amb domicili en Paseo de la Alameda, núm. 16, 46010 de València.					
CONFORMIDAD. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE 294 de 6 de diciembre), se le informa de lo siguiente: - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial. - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requisitos para solicitar un título a expedir por la Generalitat Valenciana. - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades. - El responsable del tratamiento de la información es la Subsecretaria de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades. La coordinación y supervisión corresponde al delegado/a de protección de datos, que ejercerá sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaria de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, con domicilio en Paseo de la Alameda, n.º 16, 46010 de València.					
Amb la firma de la sol·licitud autoritze i dono el meu consentiment exprés per a l'ús de les meues dades segons tot l'anteriorment exposat i de forma confidencial amb les mesures de seguretat que estableix la normativa vigent en matèria de protecció de dades. Con la firma de la solicitud autorizo y presto mi consentimiento expreso para el uso de mis datos según todo lo anteriormente expuesto y de forma confidencial con las medidas de seguridad que establece la normativa vigente en materia de protección de datos.					
DIRECTORIA DEL CONSERVATORI <span style="float: right;">07/05/26</span> DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO					



DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ EDUCATIVA

## ANEXO II

Contenido, estructura y criterios de ponderación y calificación de las pruebas para la obtención directa del Certificado de Enseñanzas Elementales de Música.

## 1. Estructura:

La prueba específica constará de dos apartados: práctica instrumental y ejercicios de capacidades teórico-prácticas específicas, organizados del modo siguiente:

## a) Práctica instrumental.

Se compondrá de los siguientes subapartados:

## a.1) Interpretación instrumental.

La persona aspirante deberá presentar un programa de tres obras o movimientos de diferente estilo, con un nivel igual o superior al establecido como final del cuarto curso de enseñanzas elementales de la especialidad correspondiente. El tribunal determinará las partes o fragmentos que se interpretarán. Se valorará la interpretación de memoria. En la especialidad de percusión, las tres obras deberán ser necesariamente para marimba o xilófono, caja y timbales, respectivamente. Los centros deberán publicar, durante el primer trimestre del curso académico, los contenidos mínimos exigidos para superar la prueba específica, así como un listado orientativo de obras de referencia.

## a.2) Lectura a primera vista.

Consistirá en la interpretación de un fragmento a primera vista cuyo contenido no será superior al nivel fijado como final del cuarto curso de enseñanzas elementales de la especialidad correspondiente.

## b) Ejercicios de capacidades teórico-prácticas del lenguaje musical.

Comprenderán los ejercicios correspondientes a la asignatura de lenguaje musical del cuarto curso de enseñanzas elementales.

## 2. Calificación y ponderación:

La ponderación de los diferentes apartados y subapartados será la siguiente:

## a) Práctica instrumental: ponderará un 60 % de la nota final de la prueba.

a.1 Interpretación Instrumental: representará el 70 % de la calificación del apartado a). Para que esta ponderación sea aplicada, será imprescindible obtener una puntuación mínima de 5 sobre 10 en este subapartado.



DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ EDUCATIVA

a.2 Primera vista: se valorará un 30 % sobre la nota de la parte a). Será necesario obtener una nota mínima de 4 sobre 10 en este subapartado para realizar la ponderación.

- b) Ejercicios de capacidades teórico-prácticas del lenguaje musical: la media aritmética de los distintos ejercicios representará el 40 % de la calificación final de la prueba. Para que dicha media pueda ser calculada, será imprescindible obtener una puntuación mínima de 4 sobre 10 en cada uno de los subapartados.

Las puntuaciones definitivas de cada participante se expresarán en una escala numérica de 0 a 10, con un máximo de un decimal. Para considerar superada la prueba, será necesario obtener una calificación global mínima de 5 en cada uno de los apartados a) y b), los cuales tendrán carácter eliminatorio.



DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ EDUCATIVA

## ANEXO III

Contenido, estructura y criterios de ponderación y calificación de las pruebas para la obtención directa del Certificado de Enseñanzas Elementales de Danza.

## 1. Estructura:

La prueba específica constará de los siguientes apartados, cuyos contenidos versarán sobre el nivel de finalización del cuarto curso de las enseñanzas elementales de danza:

- a) Danza Académica
- b) Capacidades específicas: Técnica de Zapato, Iniciación a la Danza Contemporánea y Escuela Bolera
- c) Expresión musical y rítmica

## 2. Calificación y ponderación:

La ponderación de los diferentes apartados será la siguiente:

- a) Danza Académica: 40 %
- b) Capacidades específicas del cuarto curso de enseñanzas elementales: 40 %, distribuidas según los subapartados: Técnica de Zapato, Iniciación a la Danza Contemporánea y Escuela Bolera.
- c) Expresión musical y rítmica: 20 %.

Las puntuaciones definitivas de cada participante se expresarán en una escala numérica de 0 a 10, con un máximo de un decimal. Para considerar superada la prueba, será necesario obtener una calificación global mínima de 5 puntos.

Cada centro, en el ejercicio de su autonomía y conforme a la normativa vigente, podrá establecer la forma en que se ponderen los diferentes subapartados. Los criterios de ponderación deberán ser publicados por cada centro antes de la finalización del primer trimestre.





DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ EDUCATIVA

ANEXO V

Modelo de Certificado de Superación de las Enseñanzas Elementales de Música.

	
<p><b>CONSERVATORI PROFESSIONAL DE MÚSICA</b>  <b>CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA</b></p>	
<p>(Nom Conservatori)  <i>(Nombre Conservatorio)</i></p>	<p>(Direcció Conservatori)  <i>(Dirección Conservatorio)</i></p>
<p>(Nom Cognoms), com a Secretari/a del Conservatori Professional de Música (nom conservatori),  <i>(Nombre y Apellidos), como Secretario/a del Conservatorio Profesional de Música (nombre conservatorio),</i></p>	
<p><b>CERTIFICA</b></p>	
<p>Que (nom i cognoms aspirant), amb DNI (número DNI) i en data (data), ha obtingut el Certificat d'Ensenyances Elementals de Música en l'especialitat de (especialitat).  <i>Que (nombre y apellidos aspirante), con DNI (número DNI) y en fecha (fecha), ha obtenido el Certificado de Enseñanzas Elementales de Música en la especialidad de (especialidad).</i></p>	
<p>I perquè conste als efectes oportuns, firme la present certificació.  <i>Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente certificación.</i></p>	
<p>(Lloc i data)  <i>(Lugar y fecha)</i></p>	
<p>Amb el vistiplau,  <i>Con el visto bueno,</i></p>	
<p>LA DIRECCIÓ  <i>LA DIRECCIÓN</i></p>	<p>LA SECRETARIA  <i>LA SECRETARÍA</i></p>
<p>Firmat: <i>(Nom i cognoms)</i>  <i>Firmado: (Nombre y apellidos)</i></p>	<p>Firmat: <i>(Nom i cognoms)</i>  <i>Firmado: (Nombre y apellidos)</i></p>



DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ EDUCATIVA

ANEXO VI

Modelo de Certificado de Superación de las Enseñanzas Elementales de Danza.

	<p style="margin: 0;"><b>GENERALITAT VALENCIANA</b></p> <p style="margin: 0; font-size: small;">Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats</p>
<p>CONSERVATORI PROFESSIONAL DE DANSA                  CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA</p> <p>(Nom Conservatori) <span style="float: right;">(Direcció Conservatori)</span>                  (Nombre Conservatorio) <span style="float: right;">(Dirección Conservatorio)</span></p> <p>(Nom Cognoms), com a Secretari/a del Conservatori Professional de Dansa (nom conservatori),                  (Nombre y Apellidos), como Secretario/a del Conservatorio Profesional de Danza (nombre conservatorio),</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA</p> <p>Que (nom i cognoms aspirant), amb DNI (número DNI) i en data (data), ha obtingut el Certificat d'Ensenyances Elementals de Dansa.                  Que (nombre y apellidos aspirante), con DNI (número DNI) y en fecha (fecha), ha obtenido el Certificado de Enseñanzas Elementales de Danza.</p> <p>I perquè conste als efectes oportuns, firme la present certificació.                  Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente certificación.</p> <p style="text-align: center;">(Lloc i data)                  (Lugar y fecha)</p> <p>Amb el vistiplau,                  Con el visto bueno,</p> <p>LA DIRECCIÓ <span style="float: right;">LA SECRETARIA</span>                  LA DIRECCIÓN <span style="float: right;">LA SECRETARÍA</span></p> <p>Firmat: (Nom i cognoms) <span style="float: right;">Firmat: (Nom i cognoms)</span>                  Firmado: (Nombre y apellidos) <span style="float: right;">Firmado: (Nombre y apellidos)</span></p>	